



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2025-10790 *Extracto de la Resolución SOD/STEP/25/25, de 19 de diciembre de 2025, por la que se convoca para el año 2025/2026 la línea de subvenciones, dentro del programa FEDER Cantabria 2021-2027, a inversiones productivas en tecnologías limpias para la reducción de la dependencia estratégica de la UE en sectores críticos.*

BDNS (Identif.): 876670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/876670>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, sean titulares en Cantabria de una actividad económica y desarrollen en Cantabria una actividad en la industria manufacturera o en los servicios de apoyo a la industria, además de cumplir con el resto de los requisitos establecidos en la orden de bases.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025/2026 la línea de subvenciones, dentro del Programa FEDER Cantabria 2021-2027, a inversiones productivas en tecnologías limpias para la reducción de la dependencia estratégica de la UE en sectores críticos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/56/2025, de 12 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, dentro del Programa FEDER Cantabria 2021-2027, a inversiones productivas en tecnologías limpias para la reducción de la dependencia estratégica de la UE en sectores críticos, promovidas por SODERCAN, S. A., publicada en el BOC nº 244, del día 19 de diciembre de 2025.

Cuarto. Cantidad.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta un máximo de 6.000.000 euros, siendo 3.000.000 € para la financiación del primer proceso de selección con cargo a la partida presupuestaria 12.06.461A.740.07 de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 y hasta un máximo de 3.000.000 € para la financiación del segundo proceso de selección con cargo a la misma partida presupuestaria 12.06.461A.740.07 que se habilite en el ejercicio 2026.

Las subvenciones previstas en la Orden podrán ser cofinanciadas hasta un 100% por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa FEDER 2021-2027 de Cantabria.

CVE-2025-10790



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Primer proceso de selección: El plazo será 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria.

Segundo proceso de selección: El plazo será 10 días naturales a contar desde el 2 de marzo de 2026.

Sexto. Otros datos.

Las actuaciones subvencionables que se efectúen con arreglo a la orden de bases deberán estar incluidas en el Objetivo Político 2/Prioridad 2D/Objetivo específico 2.9, del Programa FEDER Cantabria 2021-2027 o, en su caso, en sus correspondientes reprogramaciones.

Las actuaciones elegibles consistirán en inversiones productivas para el desarrollo o la fabricación de tecnologías limpias estratégicas fundamentales o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro en el sector de las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos. Dichas inversiones previamente habrán sido identificadas como proyecto STEP.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de veinticuatro (24) meses.

Los proyectos deberán tener un presupuesto elegible igual o superior a 6.000.000 €, con un límite máximo de 200.000.000 €.

En todo caso, se establece un máximo de 3.000.000 € de ayuda por solicitud.

Santander, 19 de diciembre de 2025.

El consejero delegado de SODERCAN,
Ángel Pedraja Terán.

2025/10790

CVE-2025-10790